

- **Cápsula- La ONU y las personas con discapacidad**

En 1969 la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social que afirma, entre otras cosas, las libertades fundamentales y los principios de paz enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. En el Artículo 19 se hace referencia a la prestación de servicios médicos, de seguridad social y de bienestar social para todos y todas, con el objetivo de rehabilitar a las personas con discapacidades mentales y físicas así como de facilitar su integración en la sociedad.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Declaración de Madrid: “No discriminación más acción positiva es igual a la inclusión social”

http://www.osteogenesis.info/avisos/declara_madrid.htm

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Declaración Universal de los Derechos Humanos. En <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm> (Recuperado el 21 de marzo de 2004). *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*, dado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, mediante resolución 48/96, del 20 de diciembre de 1993.

Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

"Aunque no son de cumplimiento obligatorio, estas Normas pueden convertirse en normas internacionales consuetudinarias cuando las aplique un gran número de Estados con la intención de respetar una norma de derecho internacional. Llevan implícito el firme compromiso moral y político de los Estados de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades. Se señalan importantes principios de responsabilidad, acción y cooperación. Se destacan esferas de importancia decisiva para la calidad de vida y para el logro de la plena participación y la igualdad. Estas Normas constituyen un instrumento normativo y de acción para personas con discapacidad y para sus organizaciones. También sientan las bases para la cooperación técnica y económica entre los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales".

Véase en: <http://www.un.org/spanish/disabilities/standardrules.pdf>